

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0322.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 22 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 15 de octubre de 2021 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 299

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por CHEC S.A E.S.P dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RODRIGO OCAMPO BURGOS tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA C.C. Nro. 10.214.032 y T.P. Nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 de marzo 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA